



RESOLUCION-CS-N° 065/96

Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 21 MAY 1996

Expte. N° 10.502/95.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales Decanato de la Facultad de Ciencias Naturales, eleva proyecto de Convenio Marco entre la Universidad Nacional de Salta y el Programa Social Agropecuario, Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación; y,

CONSIDERANDO:

Que son objetivos del mismo: apoyar el desarrollo de acciones tendientes a la creación o fortalecimiento de actividades productivas generadoras de bienes o servicios agropecuarios y agroindustriales mediante forma asociativas de pequeños productores; apoyar aquellas actividades que contribuyen al mejoramiento de la alimentación de la familia rural; y desarrollar actividades de investigación y capacitación destinadas a facilitar una mejor inserción de los productores en el sector agropecuario, a la consolidación de los grupos asociativos de productores, y a brindar elementos que favorezcan una mayor capacidad de gestión.

Que Asesoría Jurídica, en su Dictamen N° 3803, expresa que no tiene objeción legal que formular al referido Proyecto de Convenio.

Que Secretaría de Cooperación Técnica entiende que el proyecto presentado es un Convenio Marco, por lo que resultaría conveniente transcribir el mismo, adecuándolo al lenguaje correcto.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 005/96,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en sesión ordinaria del 09/05/96  
con Cuarto Intermedio del 16/05/96)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Proyecto de Convenio Marco entre la Universidad Nacional de Salta y el Programa Social Agropecuario, Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, el que como Anexo I forma parte de la presente.

///...



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

ANEXO I de la Resolución CS N°  
065/96 - Expte. N° 10.502/95.-

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN TÉCNICA  
ENTRE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERA Y PESCA  
DE LA NACIÓN - PROGRAMA SOCIAL AGROPECUARIO  
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.

Entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, Programa Social Agropecuario, en adelante PSA, representado en este acto por el Señor Coordinador Nacional, Ing. Agr. Gastón Bordelois y la Universidad Nacional de Salta en adelante UNSa. representada por el C.P.N. Narciso Ramón Gallo, Rector de la UNSa., convienen lo siguiente:

CONSIDERANDO

- 1- Que el objetivo general de la política de Desarrollo Rural de la S.A.G. y P. (Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca) a través del PSA esta dirigido a incrementar ingresos de los productores minifundistas y a promover la participación organizativa en las decisiones de Política, Programa y Proyectos para dicho sector.
- 2- Que la UNSa. tiene como propósitos: el contribuir al desarrollo de la investigación y a la extensión universitaria, articular al sistema científico y tecnológico con la producción y a la promoción de acciones dirigidas al mejoramiento de los sistemas productivos de la vida rural.

AMBAS INSTITUCIONES CONVIENEN

ARTICULO 1.- Queda establecido el presente CONVENIO como marco de colaboración entre PSA y la UNSa. para cuantas actividades se consideren de mutuo interés y concordantes, con carácter general y de carácter preferente a los objetivos que se detallan a continuación:

- 1.1. Apoyar el desarrollo de acciones tendientes a la creación o fortalecimiento de actividades productivas generadoras de bienes o servicios agropecuarios y agroindustriales mediante forma asociativas de pequeños productores.
- 1.2. Apoyar aquellas actividades que tienen como objetivo contribuir a mejorar la alimentación de la familia rural.
- 1.3. Desarrollar actividades de investigación y capacitación destinadas a facilitar una mejor inserción de los productores en el sector agropecuario, a la consolidación de



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

los grupos asociativos de productores, y a brindar elementos que favorezcan una mayor capacidad de gestión.


ARTICULO 2.- Los mecanismos y modalidades de operación y administración de proyectos en conjunto serán definidos mediante protocolos adicionales específicos para cada proyecto o actividad, los que incluirán los compromisos de cada institución.

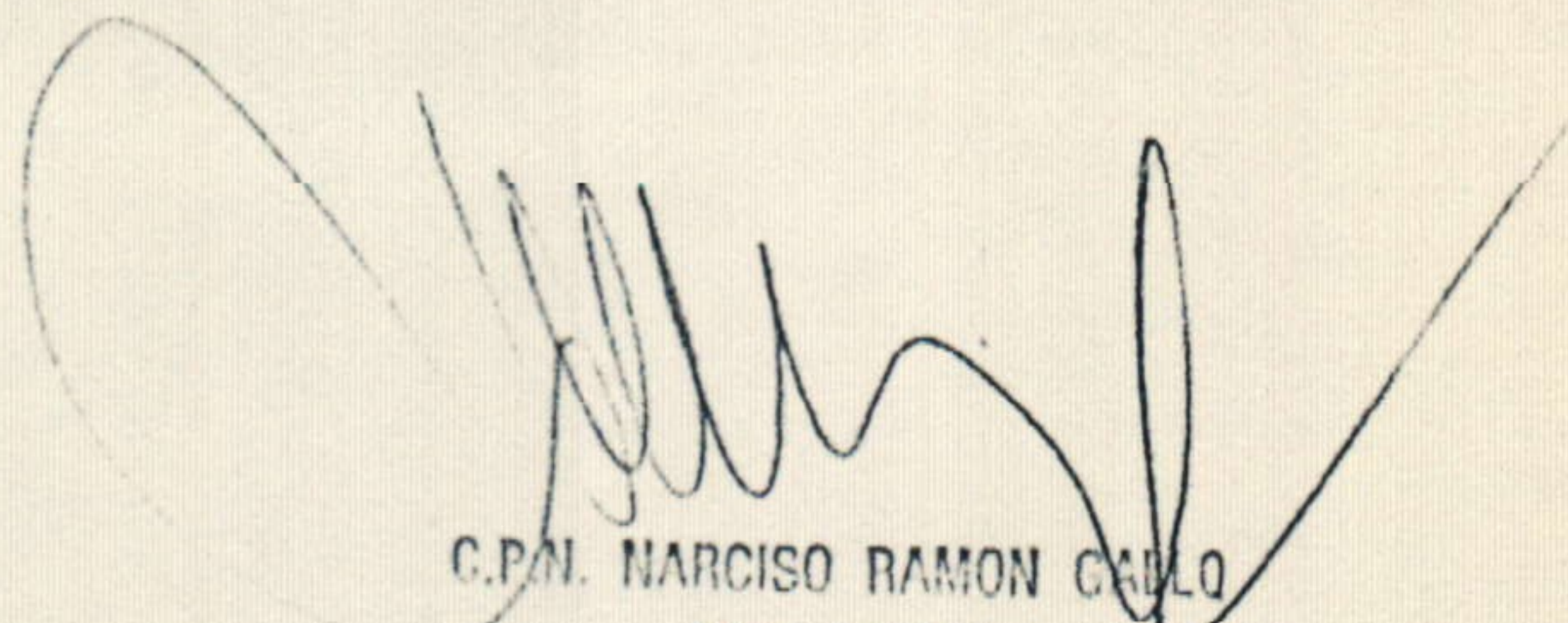
Estos protocolos deberán ser rubricados por el Rector de la Universidad Nacional de Salta y/o las autoridades universitarias que él delegue y la Coordinadora Provincial de Salta.

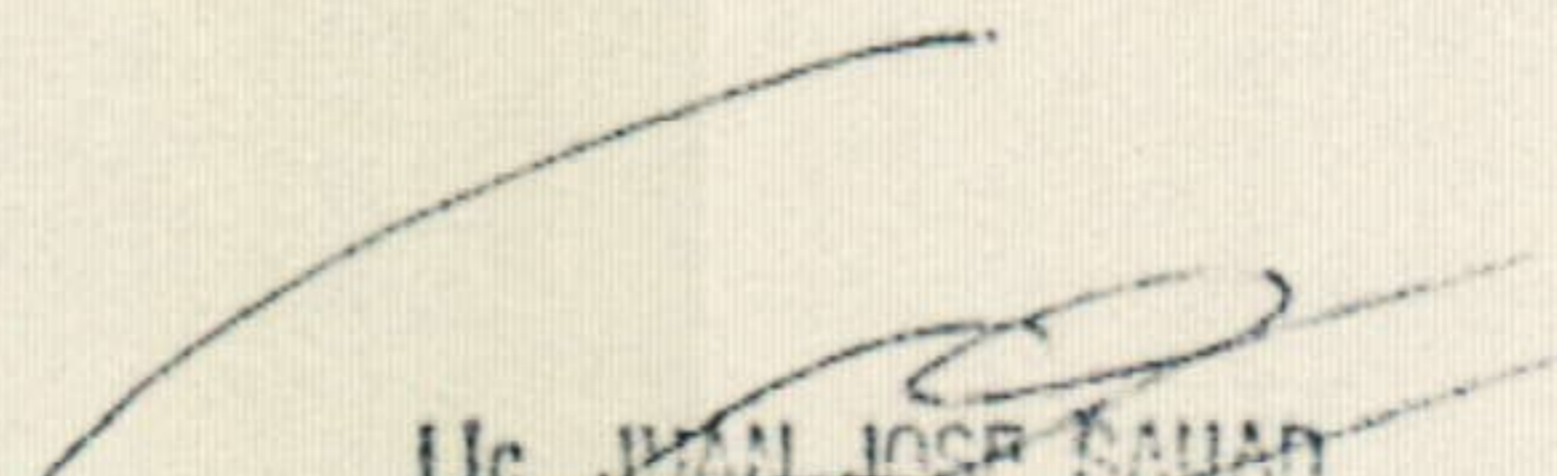
ARTICULO 3.- El presente Convenio entrará en vigor a la fecha de su firma y tendrá validez por un período de 5 años, a menos que una de las partes comunique a la otra, por notificación oficial razonada, con 6 meses de anticipación su deseo de finalizado. La terminación anticipada del presente Convenio no afectará la marcha y conclusión de los Convenios o Contratos de Cooperación específicos que se encuentren en ejecución.

Los términos del presente Convenio podrán ser modificados y renovarse por acuerdos expreso de las partes que se anexarán al mismo.

ARTICULO 4.- EN FE DE LO CUAL, los representantes de la partes, legalmente autorizadas, firman el presente Acuerdo, en dos ejemplares de igual tenor y validez, en la ciudad de Salta a los..... del mes de..... del año mil novecientos noventa y seis.

  
JUAN HERIBERTO HERRERA  
SECRETARIO GENERAL

  
C. PROF. NARCISO RAMON GALLO  
RECTOR

  
Lic. JUAN JOSÉ SAAVEDRA  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

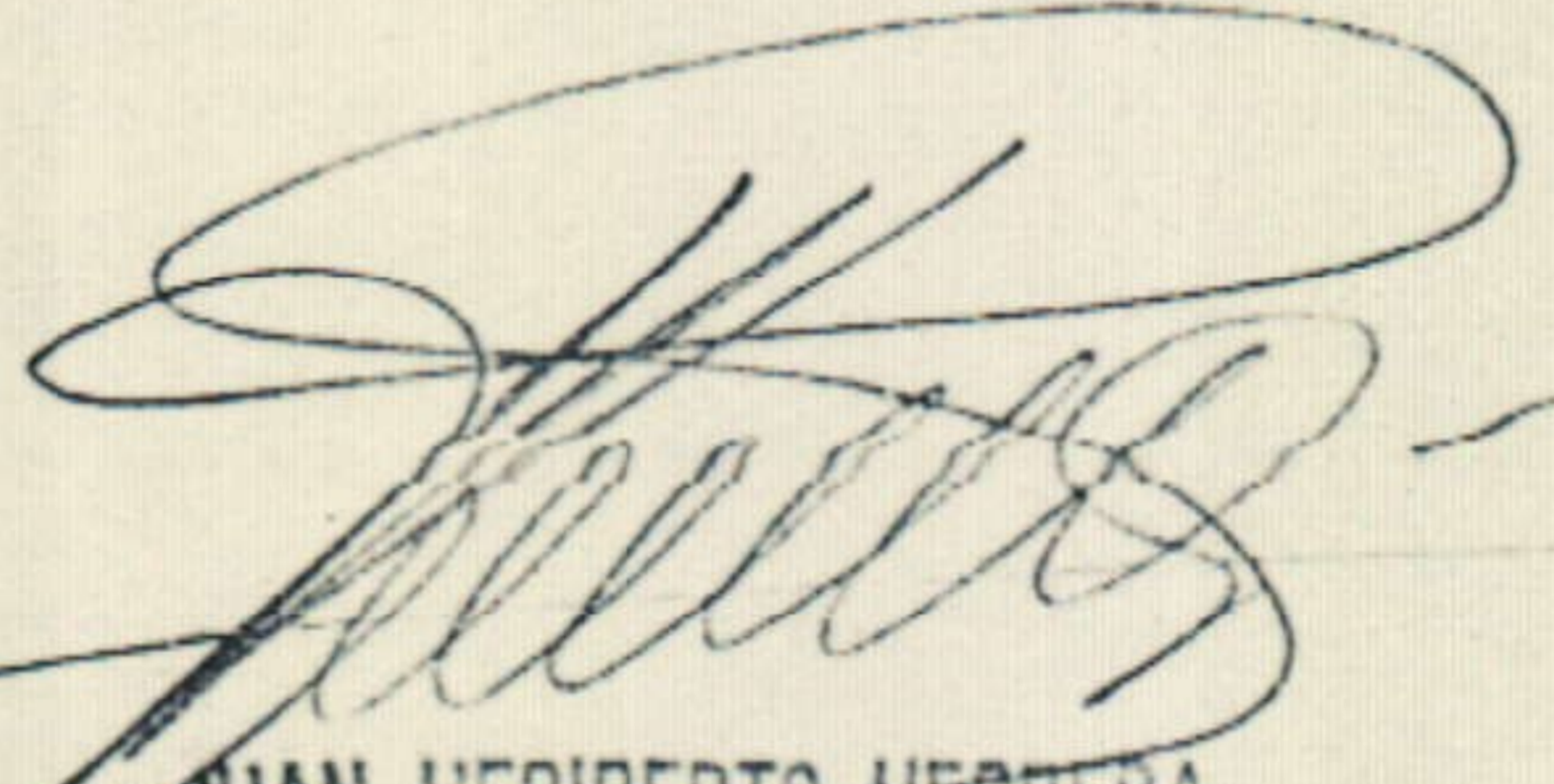
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -


Expte. N° 10.502/95. -

ARTICULO 2°.- Autorizar al Sr. Rector a suscribir el referido Convenio Marco.

ARTICULO 3°.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Sr. Rector, Programa Social Agropecuario (Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación) Facultad de Ciencias Naturales, Secretaría Académica, Secretaría General, Secretaría Administrativa y Secretaría de Cooperación Técnica. Cumplido, siga a Rectorado para su toma de razón y demás efectos. -

  
U.N.Sa  
JUAN HERIBERTO HERRERA  
SECRETARIO GENERAL

  
C.P.N. NARCISO RAMON GALLO  
RECTOR

  
Lic. JUAN JOSE SAUDO  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCION - CS - N° 065 / 96